

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 42 rs. Por tres meses... 86

SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 39 Por un año... 60 ULTRAMAR... Por un mes... 30 Por tres meses... 48 Por un año... 72 EXTRANJERO... Por tres meses... 72 Por seis meses... 144



GACETA DE MADRID.

ADVERTENCIA.

Terminada ya la reforma del local y cajas de la Imprenta Nacional, y zanjadas las dificultades que hasta ahora habían retardado, sin posible remedio, la salida oportuna de la GACETA, hace ya días que esta se entrega á los repartidores entre siete y ocho de la mañana; y así espera la Direccion que continuará, salvo el caso en que la tardanza proceda del envío de los materiales de oficio á horas avanzadas de la noche: de lo cual, en la ocasion, se dará noticia al público.

La Direccion suplica á los señores suscritores y á las personas que por cualquier concepto reciban la GACETA, den parte de cualquier falta que noten en el servicio, teniendo en cuenta la hora en que sale el periódico oficial, y aquella en que reciban el número ó números que les correspondan.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su angusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed que las Cortes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede al Ministro de Marina un crédito extraordinario de 38,034 rs. 32 mrs. vn., con aplicación á la seccion 5.ª del presupuesto de 1855, para atender al pago de las obras de composicion de las encalzadas del mar menor.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis.—YO LA REINA.—El Ministro de Marina, Antonio Santa Cruz.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed que las Cortes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede á D. Fernando Arrigunaga el abanderamiento en la Habana de seis vapores de madera, de menos de 400 toneladas y mas de 200, con destino á la navegacion del golfo de Méjico, mediante el derecho de aranceles que está señalado á la misma clase de buques de hierro; entendiéndose por de cabotaje para los derechos de puerto, tonelada y demas dicha linea de navegacion.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis.—YO LA REINA.—El Ministro de Marina, Antonio Santa Cruz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 4.º

Sancionada por S. M., y publicada ya en la Gaceta de hoy, la ley de 27 del mes actual, por la que se llaman al servicio de las armas 16,000 hombres correspondientes al sorteo de este año, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que á fin de evitar dudas acerca de la inteligencia y ejecución de dicha ley, haga á V. S. las advertencias siguientes:

1.º El repartimiento del cupo de cada provincia se hará por las Diputaciones segun dispone el artículo transitorio y penúltimo de la ley vigente de reemplazos, en virtud del cual debe quedar por este año sin efecto lo mandado en los artículos 18 y 21 de la misma, y en su lugar observarse lo prevenido en los 11 y 14 del proyecto que sirvió como ley para la ejecución de la última quinta.

2.º El indicado repartimiento deberá practicarse durante el preciso término de ocho días que señala el artículo 20 de la misma ley de reemplazos, no derogado en esta parte, á contar desde el día 10 de Marzo próximo, fijado por el artículo 3.º de la ley de 27 del actual para la reunión de las Diputaciones.

3.º El resultado del repartimiento y del sorteo de décimas deberá imprimirse y circularse el 27 del mismo mes de Marzo, con arreglo al artículo 4.º de la misma ley de 27 de este mes; pero quedando vigentes, excepto en cuanto á la fecha de dicha publicacion, el artículo 31 de la ley de 30 de Enero último.

4.º A excepcion de los artículos 18, 20, 21 y 31, que quedan respectivamente sustituidos ó modificados segun se ha dicho en las advertencias anteriores, todas las demas disposiciones de la ley de 30 de Enero citada regirán por completo en la ejecución de la quinta próxima.

Y 5.º En su consecuencia, el sorteo general en todos los pueblos empezará el domingo 6 de Abril, el llamamiento y declaracion de soldados el primer día festivo del mismo mes despues de terminar el sorteo, y la entrega en caja el 15 de Mayo siguiente.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, y de esa Diputacion y demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1856.—Escosura.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. José Moy y D. Joaquin Bergés, vecinos de Figueras, y D. Francisco Fabre, que lo es de Vilanova de la Muga, provincia de

Gerona, solicitando la competente autorizacion para tomar aguas de la acequia conocida con el nombre de Rech Madral, con objeto de destinarlas á riego y á mover un molino harinero que se proponen construir en el punto donde desagua en el Muga, S. M. la Reina (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien acceder á esta solicitud, debiendo hacerse la obra bajo la inspeccion del Ingeniero de la provincia para que se verifique conforme á la memoria y planos presentados, y con sujecion á las condiciones siguientes:

1.º Que no se haga presa alguna en el paraje donde se proyecta la toma de aguas para el riego, que es pasado el punto de desague de la acequia ó Rech Madral en el río Muga.

2.º Que los interesados no puedan alegar derecho alguno en el caso de procederse á la rectificacion de dicho río.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1856.—Luxán.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) de acuerdo con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por D. Pedro Fortiana y Barnadas, vecino de las Escaldas, y D. José Roca y Bros, que lo es de Figueras, autorizándoles para establecer una fabrica de hilados y tejidos en la orilla derecha del río Muga, en terreno de su propiedad, llamado Borch del Hortelá, término de las Escaldas, provincia de Gerona, tomando aguas del expresado río en el punto denominado Single del Colse ó Caborca dels Encantat; debiendo sujetarse la obra á la inspeccion del Ingeniero de la provincia, á fin de que se verifique con arreglo al plano aprobado y memoria descriptiva que la acompaña, sin que los agraciados puedan hacer otro uso de las aguas que el señalado en esta concesion, ni tengan derecho en lo sucesivo á reclamacion alguna en el caso de rectificarse el cauce del mencionado río Muga.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1856.—Luxán.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente promovido por D. Vicente Gallardo, vecino de la villa de Crevillente, provincia de Alicante, de conformidad con el parecer de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha dignado autorizarle para construir en terreno de su propiedad, término de aquella villa, un molino harinero con dos muelas, aprovechando al efecto las aguas del manantial denominado La Fuente, que riega las huertas del mismo término; debiendo sujetarse la obra á la inspeccion del Ingeniero de la provincia, á fin de que se verifique con arreglo al plano aprobado y memoria descriptiva que la acompaña, sin que el agraciado pueda hacer otro uso de las aguas que el señalado en esta concesion.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1856.—Luxán.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente promovido por D. Vicente Gallardo, vecino de la villa de Crevillente, provincia de Alicante, de conformidad con el parecer de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha dignado autorizarle para construir en terreno de su propiedad, término de aquella villa, un molino harinero con dos muelas, aprovechando al efecto las aguas del manantial denominado La Fuente, que riega las huertas del mismo término; debiendo sujetarse la obra á la inspeccion del Ingeniero de la provincia, á fin de que se verifique con arreglo al plano aprobado y memoria descriptiva que la acompaña, sin que el agraciado pueda hacer otro uso de las aguas que el señalado en esta concesion.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1856.—Luxán.—Sr. Director general de Obras públicas.

S. M. la Reina (Q. D. G.), en vista de la terna formada por V. S. con sujecion al reglamento del Sindicato de riegos de Tauste, y atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Miguel Cuartero, propuesto en primer lugar, se ha dignado nombrarle Director del expresado Sindicato.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1856.—Luxán.—Señor Gobernador de la provincia de Zaragoza.

En vista de las ternas elevadas por V. S. conforme á lo dispuesto en el reglamento de los Sindicatos de riego del Canal imperial de Aragon, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar para Directores de los expresados Sindicatos á los individuos siguientes: para el de Buitel á D. Antonio Oliver; para el de Alagon á D. Esteban Lacasa; para el de Miralbueno á D. Manuel Aladren; y para el de Gallur á D. Antonio Baigorri, propuestos todos ellos en primer lugar en las ternas respectivas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1856.—Luxán.—Señor Gobernador de la provincia de Zaragoza.

Vista la instancia elevada en 10 de Noviembre de 1852 por las Juntas reunidas de las acacias de Cuart, Benach y Faltanar, en solicitud de que se declare que la facultad de conceder nuevos riegos en el término de Manises compete exclusivamente á las mismas Juntas, lo propio que en el restante territorio de su comprension; S. M. la Reina (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por el Tribunal Supremo Contencioso-administrativo, se ha servido desestimar la expresada solicitud, confirmando las providencias dadas por el Gobierno civil en 12 de Agosto y 29 de Setiembre del expresado año 1852, que deberán llevarse á cumplido efecto, salvo el derecho de que dichas Juntas se crean asistidas en cuanto á lo resuelto por las Reales sentencias ejecutorias de 21 de Febrero de 1741 y 15 de Junio de 1824, que podrán ejercitar como y ante quien vieren convenientes.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1856.—Luxán.—Sr. Gobernador de la provincia de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista una instancia de D. José de Salamanca, en la que solicita autorizacion para estudiar una linea de ferro-carril desde la Roda á las minas de carbon de Hinarejos, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado conceder dicha autorizacion con arreglo al art. 45 de la ley de ferro-carriles por término de seis meses, y sin conferirle el derecho alguno á la concesion, ni á indemnizacion de ningun especie por los gastos que le ocasiona el referido estudio.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1856.—Luxán.—Sr. Director general de Obras públicas.

Bellas artes. Excmo. Sr.: Los cuadros del Museo nacional de Pinturas, tan dignos de aprecio, ya se considere su valor artistico, ya el que pueden dar á la historia retratando la cultura, el espíritu y las tendencias de las pasadas edades, constituyen sin duda una riqueza de inestimable precio, y sin embargo de poca utilidad si permaneciendo como hasta ahora aglomerados en un vasto depósito no se ordenan y clasifican, formándose de todos ellos un catálogo razonado. Esta empresa es tan digna de los conocimientos é ilustrado celo de la Real Academia de San Fernando, como á propósito para realzar las glorias de la nacion y contribuir á su ornamento. Porque, no solamente existen aqui pinturas de los artistas nacionales y extranjeros de mas crédito, sino que hay varias anteriores ó contemporáneas de Antonio del Rincon, que bien analizadas pueden con su descripcion llenar el vacío que se advierte en la historia del arte, y que comprende el largo periodo trascurrido desde los últimos años del siglo XIII, hasta que restaurada la pintura en Italia, introdujeron sus buenas máximas en España Becerra, Berru-

guete, Joanes y otros eminentes artistas. Nada hasta ahora ha reunido los materiales para ilustrar esta época, harto caudalosa y de provechosas enseñanzas para que por mas largo tiempo permanezca ignorada. Darla pues á conocer, presentar al público los testimonios auténticos que la acreditan, vindicar la memoria de muchos artistas españoles, cuyas producciones tal vez con poca justicia se atribuyen hastante generalmente á los pisanos y alemanes, es digna tarea de esa Real Academia: la mas conforme con su objeto y su destino; la que ahora le confía S. M. la Reina, contando con su ilustracion y patriotismo, y á propuesta del Director del Museo nacional de Pinturas.

Para dar un fundamento sólido á tan útil proyecto, es la voluntad de S. M. que la Real Academia nombre desde luego una comision compuesta de individuos de su seno, que procediendo de acuerdo con el Director del Museo, forme el catálogo razonado de sus pinturas, clasificándolas por escuelas, y citando hasta donde sea posible al orden cronológico. El artículo de cada cuadro contendrá la medida exacta de sus dimensiones; su descripcion y su objeto; un breve juicio de su mérito, ó como produccion del arte, ó como monumento de la historia; y siempre que sea posible, la noticia de su procedencia, el nombre del autor, y la escuela á que pertenece.

Impreso y circulado despues el catálogo para conocimiento y utilidad de los amigos de las bellas artes, será un comprobante mas de los progresos que estas alcanzan entre nosotros, y un guia segura del verdadero genio, ya busque otros ejemplos para la imitacion, ya los consulte para recibir nuevas inspiraciones y emular la gloria de los grandes maestros.

S. M. confía en que la Real Academia esta vez, como siempre, corresponderá cumplidamente á su confianza y á las esperanzas del público.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1856.—Luxán.—Sr. Presidente de la Real Academia de San Fernando.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

RELACION de los Tenientes de infanteria ascendidos á este empleo, y de los colocados en cuerpo, á quienes por Real orden de esta fecha se les destina á los que á continuación se expresan:

D. Francisco Clemente y Huerta, Capitan graduado Teniente del batallon provincial de Vich núm. 68, destinado al regimiento de infanteria Zaragoza núm. 12.

D. Francisco San Pedro y Aznar, Capitan graduado Teniente del batallon provincial de Manresa núm. 69, al regimiento de Borbon núm. 47.

D. Pablo Vicente y Nuñez, Capitan graduado Teniente del batallon provincial de Astorga núm. 62, al regimiento de Aragon núm. 21.

D. Martín Pelegrín y Bonanza, Teniente graduado Subteniente del regimiento de Mallorca núm. 13, de Teniente al batallon provincial de Mondoñedo núm. 28.

D. Francisco Garcia y Romero, Subteniente del regimiento de Navarra núm. 25, de Teniente al batallon provincial de Astorga núm. 62.

D. Juan Fernandez y Fernandez, Teniente graduado Subteniente del regimiento de la Reina núm. 2, de Teniente al batallon provincial de Monforte núm. 61.

D. Gregorio Rey y Palomino, Teniente graduado Subteniente del regimiento de Guadalupe núm. 20, de Teniente al batallon provincial de Vich núm. 68.

D. Eduardo Gonzalez y Ferrer, Teniente graduado Subteniente del regimiento de Soria núm. 9, de Teniente al batallon provincial de Algeciras, núm. 79.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

JUNTA CONSULTIVA DE ARANCELES.

Con esta fecha digo al Administrador de la Aduana de Barcelona lo que sigue:

Enterada esta Junta consultiva de la comunicacion de V. S. fecha 14 del actual, dando cuenta de haber adevudado por la partida 329 del Arancel 4,103 quintales sagü moido que presentó al despacho en esa Aduana D. Baltasar Fiol, ha acordado aprobar el aforo en los términos en que se ha hecho; y disponer, fundandola la analogia que dicho artículo tiene con la fécula de patata, (que adevude en lo sucesivo por regla general los derechos señalados á esta.)

Lo trasladado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se observe la debida uniformidad en todas las Aduanas del reino. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1856.—El Vicepresidente, Lorenzo Nicolas Quintana.—El Secretario, Ricardo de la Cámara.—Sr. Administrador de la Aduana de.....

Con esta fecha digo al Administrador de la Aduana de Cádiz lo que sigue:

Esta Junta consultiva ha acordado decir á V. S., por resolusion á su consulta de 8 del actual, que está vigente la Real orden de 10 de Marzo de 1853, en virtud de la cual se dispuso que se admitieran en la Peninsula, como productos nacionales, el vino, las alubias ó judías, los almendrales, garbanzos y las demas semillas producidas en las Islas Canarias.

Lo trasladado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se observe la debida uniformidad en todo el reino. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1856.—El Vicepresidente, Lorenzo Nicolas Quintana.—El Secretario, Ricardo de la Cámara.—Sr. Administrador de la Aduana de.....

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Estado del número, clase é importe de los documentos de la Deuda amortizados en pago de débitos y conversiones desde 1.º de Abril á fin de Diciembre último de los títulos de la antigua Deuda exterior presentados para su conversion, con arreglo á la ley de 1.º de Agosto de 1831, en la Comision temporal de Hacienda de España en Amsterdam, y de los vales antiguos que se hallaban depositados en el archivo, cuya quema pública ha tenido efecto en el día de hoy en el patio principal del edificio que ocupan las dependencias de la Deuda.

Table with columns: Número de los documentos, AMORTIZACION POR PAGO DE DEBITOS, Capatales, INTERESES, and TOTALES. It lists various debt instruments and their financial details.

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

Table with columns: Número de los documentos, AMORTIZACION POR CONVERSIONES, Capatales, INTERESES, and TOTALES. It lists debt instruments converted into other forms.

RESUMEN.

Summary table showing total debt figures: Por pago de débitos de todos conceptos, Deuda activa, Deuda pasiva, etc., with corresponding values.

tiempo le da gracias por las repetidas pruebas que continuamente recibe de su caridad y filantropía.

Madrid 29 de Febrero de 1856.—LA SECRETARIA.

—Añoche, como estaba anunciado, asistieron Sr. MM. á la representación de *Marin y el Vizconde*. Jamás hemos visto interpretados estos dos lindísimos producidos mejor que lo fueron anoche: todos los artistas tuvieron momentos felicísimos, y en especial la señorita Ramirez en el *Vizconde* estuvo inspirada. Como era de suponer, hubo un lleno completo.

—El drama que con el título de *Juicio de Dios* se ha estrenado en el teatro del Príncipe, es objeto de las más encontradas opiniones. Nosotros creemos que, sin ser una cosa notable, es bastante regular, aun cuando se nota en su conjunto cierto sabor de no conocer mucho su teatro la verdad dramática, y lo que vulgarmente se llama el teatro. La ejecución es innegable, como encomendada á los primeros actores.

—El Sr. Conde de Azinhaga, Ministro de Portugal, hizo anoche los honores de su casa y mesa á los Sres. General O'Donnell, Pacheco (D. Joaquín Francisco), Vivó (D. Plácido), Ministro de Méjico, General Dodge (Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos), Varnago, que lo es del Brasil, Corral, nombrado Ministro de España en Portugal, Ulla y Lienes, Director y Subdirector de Política en el Ministerio de Estado, Marques de Heredia, Barall, y otros que no recordamos.

—El martes continuaron los debates en la comisión general de presupuestos. Esta desechó nuevamente los votos presentados por el Sr. Sanech Silva, que proponía la suspensión de estos debates hasta que sea conocido el presupuesto de Ultramar; el Sr. Labrador, que reprochó el que anteriormente presentara, proponiendo un sistema de equivalencias á las puertas y consumos, y el tercero del Sr. Avevilla, que no es otra cosa que el censo de capitación. (Novelades.)

—La sociedad del Crédito mobiliario español, que, como dijimos, había recogido sus estatutos del Ministerio de Hacienda para reformarlos, los volvió á presentar inmediatamente, pasando al tribunal Contencioso-administrativo. No creemos que se publiquen hasta que informe sobre ellos aquel respetable Tribunal. (Id.)

—Añoche ha debido reunirse la comisión general de presupuestos para resolver definitivamente la cuestión de ingresos. (Epoca.)

—Anteayer se reunió por segunda vez la comisión de las Cortes encargada de dar dictamen sobre el proyecto de arreglo del cuerpo general de la Armada, y acordó el nombramiento de una subcomisión de dos Diputados de su seno, de que forma parte el Sr. Acha, para que esta formule un nuevo proyecto de arreglo del cuerpo general de la Armada. (Id.)

—Habiendo espirado el plazo señalado oficialmente para la presentación de boletines del gran cuadro en que ha de inscribirse el acto solemne de la coronación del emperador de Austria, se han desistido de este arreglo á las prescripciones establecidas al efecto, los que se hallan desde hoy expuestos al público por espacio de siete días en los salones de la Academia de San Fernando. (Idem.)

BARCELONA 25 de Febrero.—En las ciudades de Tarragona y Tortosa, según cartas que tenemos á la vista, se disponen familiarmente fiestas para celebrar el próximo día de San Baldobero.

Ayer fueron entregados al tercer batallón de Milicia 300 fusiles ingleses. (C. de A.)

A principios del mes próximo deben comenzarse los trabajos de construcción del camino que ha de unir los pueblos de la canal de Navarres con la carretera de Madrid por Alicante y ferro-carril de Jativa á Almansa.

El objeto de estas obras, que como todos nuestros lectores saben, es dar ocupación á los industriales y jornaleros de aquella comarca que carecen de los medios de atender á su subsistencia á consecuencia de las desgracias causadas por las últimas inundaciones, es altamente filantrópico y humanitario; mitigar en parte las desgracias ocurridas, tal ha sido el deseo unánime de cuantas personas han contribuido con sus donativos.

Circulan en el mercado muchas monedas falsas á pesar de las medidas adoptadas por nuestras celosas Autoridades para evitarlo. (D. M.)

BALAGUER 21 de Febrero.—Nada notable ocurre en este país: la tranquilidad completa, y sin nos alegrar las esperanzas consoladoras de una excelente cosecha, porque el tiempo hasta ahora no podía desearse mejor.

Lo más digno de ser conocido del público son las brillantes fiestas que se preparan para solemnizar el día de San Baldobero, dando con ello una prueba evidente del aprecio que se merece el actual Presidente del Consejo de Ministros. (D. de B.)

FREMO 21 de Febrero.—Ayer terminó la célebre feria de Salas, villa inmediata de esta población. El ganado mular ha sido muy numeroso, habiéndose vendido á precios muy subidos, especialmente las de buena estampa, de manera que los vendedores han hecho su agosto. Los caballos han sido más escasos, y la mayor parte no llegaban á la talla: así que los comisionados que vinieron de Zaragoza á comprar para la caballería del ejército, han podido escoger muy pocos.

No ocurre otra novedad que el haber vuelto otra vez á las lluvias de Enero. (Id.)

GERONA 22 de Febrero.—Nuestro corresponsal de Rosas nos escribe que el día 17 á las once de la mañana el grumete del místico de guerra *Isabelita*, Francisco Planella, intentó suicidarse haciéndose una profunda herida en la garganta. Los facultativos del pueblo pasaron á bordo del buque, y dispusieron la traslación del herido á una casa particular de la población, en donde se le asistió con esmero por dichos facultativos, y fue curado por grumetes del buque. A las tres de la tarde, dando muy pocas esperanzas de vida, se le administraron los Sacramentos. El suicida es hombre de 50 años, viudo, tiene hijos, y es casado todos. Generalmente es estimado en el buque. Antes de alentar contra su vida, entregó á un amigo suyo 200 duros para enviar á sus hijos. Se ignora la verdadera causa que haya podido inducir á Planella al suicidio. (C. de los P.)

SANTANDER 23 de Febrero.—Parece que después de decretado el término por la suscripción al Banco que se va á establecer en esta ciudad, se han hecho pedidos de un considerable número de acciones. No se han podido admitir, pues las anteriormente solicitadas se han rebajado al capital de cinco millones, que á nuestro modo de ver es algo corto. Ocurrásenos con tal motivo que los accionistas del Banco de Londres sacan un interés de 7 por 100, y los de París de 12 á 20. (B. de C.)

CHINCHON.—En esta villa se han celebrado por el vicario y Milicia Nacional los días del Excmo. Sr. Duque de la Victoria con no poco entusiasmo. El Ayuntamiento, en unión con el Jefe de primera instancia, Promotor fiscal y cura párroco, le han dirigido la siguiente felicitación:

Excmo. Sr. Duque de la Victoria &c. &c.—El Ayuntamiento constitucional, Jefe de primera instancia y Promotor fiscal de Chinchon, el cura párroco de su iglesia, los Comandantes del batallón y escuadrón de la Milicia Nacional de la misma, con sus Ayudantes y los Oficiales, sargentos, cabos y nacionales que suscriben, en representación de su fuerza ciudadana, se acuerdan llenos de amor patrio á felicitar á V. E. en un día en que la nación toda celebra con entusiasmo su natalicio.

Destinado V. E. por la Providencia para afianzar en nuestro clásico suelo la libertad, sobre estar dotado de inmarcescible valor, ante el cual depusieron su enseña los satélites del despotismo, reúne al desear la constancia y las prendas todas necesarias para vencer los encontrados elementos de la combaten.

A la sombra de las virtudes de V. E. ha resplandecido la aureola que otros príncipes supieran oscurecer; y hoy se ostenta luminosa y radiante para labrar la gloria pública; y los recurrentes condescenderían mal á su misión y á sus votos si no se apresurasen en este día á rendir á V. E. el debido homenaje y á hacer pública ostentación de su fe.

Convencidos sus representantes de que la bandera ondeada por su invencible brazo es la única capaz de desarrollar los legítimos derechos de un pueblo digno de gozar sus justos fueros, tienen la satisfacción de ofrecerse á defenderla, consagrando su existencia y sus fortunas al alto objeto que forma el núcleo de las nobles aspiraciones de V. E., reducidas á agrupar bajo sus pliegues á todos los españoles, una vez convencidos de que no abraja otro lema que Trono y Libertad.

Dignese V. E. recibir esta sincera manifestación de los exponentes, que quedan rogando á Dios guardé su preciosa vida muchos años.

Chinchón 27 de Febrero de 1856.—Dionisio González, Pedro Díaz, Tiburcio Segovia, Víctor Marcellach, Braulio Ortiz de Zárate, Santiago Vazquez, Nemesio González, Francisco Camacho, Ignacio de la Peña, Julián Fernández, Mauricio Ortiz de Zárate, Andrés Armentariz, Nicolás Segovia, Gregorio Su-

ñac.—Cayetano Ruiz.—Juan Martínez.—Leon Caraballo.—José Novo.—Licenciado D. Anastasio Lopez Cuesta, como Ayudante y Promotor fiscal suplente.—José de la Peña.—Felipe Acuña.—Gregorio Lopez.—Fermín Ortiz de Zárate.—Licenciado D. José María Navarro.—El párroco Don Miguel de Llamas.—Venancio Platas.—Antonio Inés.—Ilustre Colmenar.

MÁLAGA 24 de Febrero.—Aunque los sucesos ocurridos anteayer en esta capital son por desgracia bastante públicos, nos hallamos en el deber de dar á nuestros lectores noticias de ellos, atendidos á datos que nos parecen exactos, según el conducto por donde los hemos recibido.

Cerca de las doce de la noche se dirigió el Inspector de la Guardia urbana con varios de sus dependientes á la plazuela de la Victoria con objeto de practicar una delicada comisión del servicio: llegado á este punto, observó en el diferentes grupos y cuando se disponía á preguntarles la causa de aquella reunión, se le adelantó un hombre que lo llamó aparte, entablándose entre ambos una acalorada conversación: resultado de esta fue que el hombre desvaneció un sable con el cual hirió al Sr. Nillo en la cabeza: viéndose este atacado en su persona y en la autoridad que ejercía, montó y descargó sobre su agresor un rayo de dos cañones que llevaba, dejándole muerto en el acto: en el mismo instante se abrieron los grupos, y de diferentes puntos de la plazuela se hicieron varios disparos, acometiendo algunos con arma blanca al mismo Inspector, que ya había herido á otro, y que defendiéndose con un valor y bizarría á toda prueba hubiera hecho mella mayor en sus adversarios, á no habersele impedido la herida de la cabeza y otras dos que recibió en un brazo y en el hombro, por cuya razón tuvo que retirarse trabajosamente á dar parte al señor Gobernador de la provincia.

Apenas tuvo esta Autoridad conocimiento de lo ocurrido, dictó las más energías disposiciones con una actividad pasmosa; comunicó el lance á las demas Autoridades, y algún tiempo después subió ya, seguido de una compañía de Aragón, por la calle de la Victoria: en este intermedio los amotinados habían tomado las avenidas de la plazuela, colocando en ellas centinelas, y adoptado otras disposiciones para no quejeran ceder á sus amonestaciones, presentándose resistentes á sus órdenes: en este caso se vió obligado el Sr. Gobernador á mandar una carga á la bayoneta, que se verificó instantáneamente, resultando de ella varios heridos y la completa dispersión de los grupos, que se compendiarán de unos 50 hombres, los cuales emprendieron la fuga en distintas direcciones: los que escaparon por el camino Nuevo, calles de la Amargura y del Cristo de la Epidemia y Altosano, lograron evadirse; pero los que huyeron por Lagunillas cayeron necesariamente en poder del Sr. Comandante de Genios de la provincia, que en combinación con la Autoridad civil había subido al mismo tiempo por Lagunillas: estos, que eran nueve, fueron conducidos al castillo de Gibraltar.

Inmediatamente, y por si esta sedición podía tener ramificaciones ó mayor proporción, adoptaron las Autoridades diferentes medidas militares de importancia, y además que el señor Jefe de primera instancia de la Alameda, por indisposición del de la Merced, empezó á formar las primeras diligencias sumarias.

La guardia del Príncipe fue reforzada con artillería de línea, colocándose centinelas de esta fuerza y de Milicia Nacional en todas las avenidas de la plaza, retenes en San Telmo y café de la Loba, y otros individuos en las alturas de las Casas consistoriales: en Puerta del Mar otra sección de la misma arma, y en la Alameda un escuadrón de línea con centinelas en los extremos; en la Aduana carabineros y Guardia urbana, y la de artillería montada de Milicia Nacional fue también reforzada.

Este aparato, que sorprendió á la capital por la mañana, ignorante en su gran mayoría de dichos sucesos, fue sin embargo bastante para impedir que se reprodujesen de nuevo alguno: á pesar de ello, á las nueve de la mañana fue publicado con todas las solemnidades de la ley el siguiente bando:

«D. Domingo Vela y Lopez, Gobernador civil de esta provincia &c.

Habitantes de esta capital: Un hecho altamente criminal y atentatorio á las instituciones que felizmente nos rigen se perpetró anoche en el barrio de la Victoria de esta ciudad, que ha turbado por algunos momentos la tranquilidad de que afortunadamente gozaba este vecindario.

Los vecinos del expresado barrio, en su mayor parte reunidos en grupos con armas y municiones, acometieron á una patrulla de la Guardia urbana, que al mando del Inspector de la misma, el Comandante de ejército D. Manuel Nillo, estaba encargado de desempeñar una comisión que le había sido encomendada por mi Autoridad. Este Jefe, que tantos servicios ha prestado por la causa de la libertad, rodeado por uno de los grupos, fue gravemente herido con armas de fuego y bayonetas.

En el momento que llegó á mi Autoridad esta noticia, me presenté en el sitio de la ocurrencia, al cual instantáneamente acudieron las Autoridades militar, local y juzgado de primera instancia de esta capital; y adopté, de acuerdo con estas, las disposiciones convenientes á extinguir en su origen tan lamentable suceso.

La fuerza amotinada, que aun continuaba reunida en la plazuela de la Victoria, pidió el qué vive y mandó hacer alto á la escolta que me acompañaba; y ordenó entonces los grupos por mi Autoridad, y después de haber hecho á los mismos las intimaciones prevenidas en la ley para que se retirasen; vista su tenaz insistencia y hostil actitud, puesto á la cabeza de la tropa, le ataqué, haciendo prisioneros en el acto un número de ellos, auxiliado del bizarro Sr. Brigadier Gobernador militar de esta plaza D. Remigio Molló, que en combinación cercaba la misma plazuela por la parte opuesta, poniendo á aquellos á disposición de los Tribunales.

En su virtud, é interin recae el fallo de las leyes sobre los culpables, y para que no se vuelvan á repetir atentados de semejante naturaleza; contando siempre con el buen juicio é ilustración de los pacíficos habitantes de esta capital, con la sensatez y lealtad de la benemérita Milicia Nacional, y con la no menos decidida de la guardia de la misma, he resuelto se pongan en ejecución las disposiciones siguientes:

Artículo 1.º En el término de cuatro horas de publicado este bando, los vecinos del barrio de la Victoria entregarán en el parque de la artillería rodada de la Milicia Nacional, sito en la plaza de la Merced, todas las armas y municiones de cualquiera clase y condición que sean, entendiéndose comprendidos en esta disposición los vecinos que pertenecían á la Milicia Nacional, sin perjuicio de que á estos les sean devueltas después de conocidos perfectamente los hechos que motivaron la alarma y fueren dignos de volverlas á obtener.

Art. 2.º Trascorrido el citado término, el vecino que no diese cumplimiento á lo prevenido en el anterior artículo, se entenderá este hecho como resistencia á la Autoridad superior que ejerzo, y los contraventores serán juzgados militarmente con arreglo al art. 3.º de la ley de 17 de Abril de 1821, á cuyo efecto se practicará visita domiciliaria, y entregadas las personas en cuyo poder se encontraren armas ó municiones á Tribunal competente.

Y para los efectos debidos á su cumplimiento, se fija pública este bando en Málaga á las nueve de la mañana de hoy 23 de Febrero de 1856.—Domingo Vela.

Además de todas estas medidas, los Sres. Gobernador y Comandante General, acompañados de alguna fuerza, visitaron durante la mañana diferentes puntos de la ciudad, y el Ayuntamiento se constituyó en el parque de Artillería montada de la Milicia Nacional, punto designado para entregar las armas de los vecinos del barrio de la Victoria, sabiendo que á las tres de la tarde se habían depositado ya cerca de 200 de todas clases sin la menor oposición, entre ellas varios mosquetones de individuos de la misma brigada de artillería que viven en aquel barrio, todo ello en cumplimiento de las órdenes de la Autoridad.

Por lo demás, á la hora en que escribimos estas líneas continúa la capital tranquila, habiéndose despachado un extraordinario al Capitán General del distrito dándole parte de la ocurrencia: el cadáver fue trasladado al depósito de San Juan; y el Sr. Nillo, si bien grave, da esperanzas de vida.

La causa continúa con una actividad laudable, habiéndose aprehendido dos individuos más de los amotinados: dícese que los que hirieron al Inspector de la Guardia urbana serán juzgados civilmente; pero los que hicieron resistencia al Sr. Gobernador y fuerzas que mandaba, por un consejo de guerra.

Aunque corren diferentes versiones acerca de los motivos que han podido dar lugar á esta rebelión, la más autorizada que hemos oído parece ser la de que el Inspector de la Guardia urbana iba á hacer la prisión de una ó dos personas reclamadas por un Fiscal militar, cuyo acierto quisieron evitar los amotinados saliendo á la defensa de ellos.

Cerraremos este relato manifestando que los señores Comandantes y Jefes de la Milicia se presentaron ayer al Sr. Gobernador civil ofreciéndole á esta Autoridad para conservar el orden público.

Á última hora hemos sabido que la sección de artillería de línea situada en la plaza fue retirada á las cuatro de la tarde, y que una compañía entró de reton en San Agustín: también parece que fue destinada alguna fuerza al edificio de la Aduana; la guardia del Príncipe fue también reforzada, pero la capital continuaba tranquila. (C. de A.)

EXTERIOR.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 28 de Febrero de 1856.—Hoy se reúne la segunda conferencia. A pesar de lo que se ha anunciado, no se reunió en el sucesivo en los días fijados sino previa convocatoria para el efecto luego que estén concluidos los sumarios de las sesiones.

La vanguardia de la escuadra inglesa ha salido para Kiel.

Un diario alemán comunica el texto de la proposición hecha á la Dieta Germánica por los dos comisionados, la militar y la especial, encargadas de examinar la comunicación de Austria sobre la cuestión de Oriente. Ambas comisiones proponen á la Dieta que dé su adhesión pura y simple á los cuatro primeros puntos del programa aceptado por Rusia, y que resuelva su decisión sobre el quinto punto.

Esta decisión es exactamente igual al análisis que de ella hemos dado.

Hace pocos días publicamos algunos apuntes biográficos sobre el Conde Orloff, el Barón de Brunnow y el Conde Buol, Representantes de Rusia los dos primeros, y de Austria el último, en las conferencias.

Hé aquí los que tenemos sobre los demás individuos del Congreso:

«El Conde Walewski, que es hoy Ministro de Negocios extranjeros de Francia, es el que va á presidir las conferencias. Este diplomático es tenido por hijo de Napoleón y de una señora polaca. Comenzó su carrera política en el periodismo, y en tiempo de Mr. Thiers fue director del periódico ministerial titulado *El Messenger*. El mismo ministro Thiers le confió en 1840 una misión en Egipto, y de esta época data su entrada en la diplomacia, habiendo representado á Francia en varias cortes de Italia. Al adelantamiento al trono de Napoleón fue nombrado Embajador en Inglaterra, y hará luego un año que reemplazó á monsieur Drouin de Lhuys en el Ministerio de Estado.

El Barón de Bourqueney es un antiguo diplomático, pues figuró ya como agregado en la Embajada del Vizconde de Chateaubriand por el Congreso de Verona. Ha desempeñado varias legaciones, entre ellas la de Constantinopla, y desde hace bastantes años la de Viena.

Lord Clarendon, á quien todo el mundo conoció en Madrid, donde ha residido durante muchos años con el nombre de Sir Jorge Williers, es en la actualidad, y creemos que por la tercera vez, principal Secretario de S. M. B. para los negocios extranjeros. Ha sido Lugarteniente de Irlanda, y ocupa entre los estadistas ingleses un puesto muy distinguido.

Lord Cowley pertenece á la familia de Lord Wellington, de quien era sobrino carnal. Su padre reemplazó en la Embajada de París al Marqués de Normanby, y el actual Lord Cowley desempeñaba entonces el cargo de primer Secretario. A poco tiempo de haber muerto su padre, obtuvo el empleo de Embajador en la corte de Francia, donde está desde hace muchos años.

El Barón Hubner sirve toda su vida en la carrera diplomática, y desde hace muchos años representa á la corte de Viena en la de París.

El Conde Camilo Benso Cavour, Ministro hoy de Hacienda y Presidente del Consejo en el Diamante, figura sin duda entre los hombres más notables de aquel país. Dotado de gran talento, orador distinguido, varias veces ha llegado al puesto de Consejero de la Corona, desempeñando los Ministerios de Marina, de lo Interior y de Negocios extranjeros, y Comendador de la Orden de San Mauricio. Tiene también la gran cruz de la Legión de Honor de Francia.

El Marqués Salvador Pés de Villamarina, Embajador hoy de Cerdeña en París, es Coronel de caballería. Consagrado á la carrera diplomática, ha representado á su país en las cortes de Florencia, Parma y Módena, dejando en todas muy buena reputación, así por sus talentos como por su conducta.

Alí-Bajá, actualmente Gran Visir de Turquía, es acaso el único diplomático de la antigua escuela que queda en aquel Imperio. Hombre eminente en este concepto, dejó casi oscurecidos por su inmenso saber y su tacto á los diplomáticos que en el año último asistieron á las conferencias de Viena.

Por *El Thabor*, que ha llegado á Marsella el 23, hay noticias de Constantinopla hasta el 14. Los periódicos de esta ciudad hablan de la crisis comercial de que ya tienen conocimiento nuestros lectores por el despacho telegráfico publicado en la *Gaceta*. Una enorme baja que se declaró en las mercancías había paralizado todas las transacciones. Las monedas turcas habían experimentado una considerable baja, que se atribuía al proyecto del establecimiento del Banco Rotschild. En todo el Imperio otomano se ha declarado una gran epidemia que está haciendo considerables estragos. Omer-Bajá ha sido reemplazado por Ismail-Bajá en el mando del ejército turco de Asia, según unos, porque aquel ha presentado la dimisión de su cargo; según otros, porque viene á Constantinopla con licencia. El hattí cherif que arregla la situación de los cristianos se está traduciendo en muchos idiomas, y se publicará inmediatamente. *La Prensa de Oriente* anuncia que el Gran Visir Alí-Bajá ha traído dos diademas de brillantes por encargo del Sultan, una para la Reina Victoria y otra para la Emperatriz Eugenia. También parece que envía al Emperador Napoleon un sable enriquecido con pedrería.

Según noticias de Crimea del 10, se habla de la vuelta del Mariscal Pelissier á Francia. Los fuertes del Norte continuaban tirando sobre Sebastopol. Las cañoneras que habían estado en Kimburn habían vuelto á Kamiesch para repararlas. El ejército inglés deseaba ardentemente la continuación de la guerra.

Un diario alemán suministra algunos datos sobre el carácter y los límites de la amnistía que el Gobierno austriaco piensa conceder á los emigrados lombardos. El alzamiento del secuestro impuesto á estos emigrados se halla subordinado á muchas condiciones. El Gobernador de Lombardia no deberá concederle sino á los emigrados que lo exijan en todo el año de 1856, con tal que pidan al mismo tiempo el permiso de permanecer en el territorio del Imperio, y de recobrar sus derechos cívicos, y que se comprometan por escrito á conducirse lealmente en lo sucesivo.

El Gobernador está también autorizado para tomar una decisión sobre las peticiones de los que quieren volver, y cuyos bienes no hayan sido secuestrados. Puede levantar además el secuestro en caso de muerte de un emigrado político, cuando los herederos residan en los Estados austríacos.

Cuando los herederos del emigrado se hallen en el extranjero, pueden obtener el alzamiento del secuestro si por razones de salud no pueden volver, ó si prueban que tienen

cualquier interes en permanecer en el extranjero. En estos casos, el alzamiento del secuestro se puede subordinar á la condición de enajenar sus bienes inmuebles en cierto plazo, y estas enajenaciones deberán estar sometidas á la autorización del Gobernador, quien deberá asegurarse de que las ventas no son simuladas.

Los bienes de los emigrados que no pidan gracia en 1856, ó á los que no se aplique la amnistía, serán vendidos luego que concluya el año, y el producto será destinado primero á cubrir los gastos del secuestro y á pagar las deudas de los emigrados, y el resto será devuelto á los herederos.

El *Diario de San Petersburgo* del 16 publica un extracto de la *Gaceta oficial de Téhéran* confirmando una nueva declaración de neutralidad de parte del Gobierno persa.

AUSTRIA.—Viena 17 de Febrero.—El Conde Buol ha llevado á Paris una carta autógrafa del Emperador Francisco José al Emperador Napoleon. Es la respuesta á la carta del Emperador Napoleon, entregada por el Barón de Bourqueney algunos días antes de su marcha. Se pretende en los círculos de Viena que jamás, ni en tiempo de los Borbones ni en el de Luis Felipe, las relaciones de las cortes de Viena y de Paris han sido más amistosas y más íntimas. Esta cordial relación procede en parte de la inclinación personal y de la amistad del Emperador Francisco José hacia el Emperador de los franceses. Como antes era el Emperador Nicolas, hoy es Napoleon III el hombre de la corte de Austria. Se asegura que el Emperador Napoleon no tiene una opinión menos alta de las cualidades gubernamentales del joven y enérgico Emperador de Austria. (Borsen-Halle.)

IDEM.—Id. 19.—El Conde Buol ha llevado á Paris una memoria del Sr. de Prokesch, relativa á la organización de los Principados. La memoria contiene una crítica muy viva de todas las deliberaciones que ha habido hasta el día sobre este particular. Se deduce que los asuntos de los Principados serán arreglados en las conferencias de Paris con ó sin la participación de la Puerta. (Gaceta de la Bolsa.)

PRUSIA.—Berlin 19 de Febrero.—Todos los indicios prueban que la paz está asegurada, y parece cierto que Inglaterra se ha visto reducida en lo tocante al quinto punto á pedir que no se vuelvan á levantar las fortificaciones de Bomarsund, y el Gabinete de San Petersburgo no rechazará esta petición, porque ya declararon sus órganos que en ningún caso restablecerá Rusia esta fortaleza. El señor de Brunnow se ha pronunciado por otra parte con mucha confianza sobre el resultado pacífico de las próximas conferencias. (Borsen-Halle.)

RUSIA.—Stockholmo 10 de Febrero.—Sin duda sabréis ya que la escuadra rusa subirá en la primavera próxima á 18 navios de línea y fragatas, 14 corbetas, 70 launch cañoneras; pero no es esto todo: el Almirante Schanz ha imaginado un sistema de defensa que está haciendo llevar á cabo por medio de un ejército de trabajadores, fuerte de 30,000 hombres, que consiste en unir el golfo de Finlandia por medio de una triple fila de pilotes. Donde principalmente continúa activamente esta obra digna de romanos, es en la inmediación del faro de Solihalla, á nueve verstas de Cronstadt. El golfo tiene en este lugar 12 millas de ancho y 32 pies de profundidad.

Es evidente que si la solidez de los hielos en primavera permite terminar esta fortificación marítima, la escuadra rusa podrá desafiar los esfuerzos reunidos de todas las marinas del mundo, que no podrían quitarle una lancha, puesto que las aberturas dejadas en esta barrera se llenarán y defenderán con mucha facilidad en caso de un ataque. (Correspondencia Havas.)

MEXICO 19 de Enero.—La revolución militar sigue progresando, y los cuerpos desertan según se aproximan á los caudillos insurrectos Gutiérrez y Uraga. Preso Haro y conducido en una diligencia para Veracruz, logró escapar cerca de Córdoba, y á los dos días estaba con Gutiérrez en Zapoala, quien parece que lo ha proclamado Presidente. El General Castillo, que salió para batirlo, se pronunció por él; y reunido con Osollo y Olloqui, se acercó á Puebla, y desde ayer, y ocupando los puntos de San Francisco y Cerro de San Juan, y dueño de la mayor parte de la ciudad, ha empezado á hostilizar á las Autoridades, que se han fortificado en la plaza y calles inmediatas, sin contar con mas fuerza que tres cañones y los soldados que forman la guardia local ó nacional. Estos graves sucesos han causado aquí la más grande alarma.

El Presidente Comonfort, desconfiando naturalmente de las tropas, ha hecho salir toda la guarnición, y estamos entregados á la merced de la guardia cívica, cuyos Coronales son Payno, Ministro de Hacienda; Schiaffino, Lopez, Buenrostro, Cumplido y otros tres del mismo temple, siendo el Jefe superior de estos otros batallones Arriaga. La fuerza efectiva y total de estos cuerpos no pasa de 1,000 hombres, aunque la paga se pide y entrega para 8,000.

La conducta de platas con millon y medio de pesos, que con tanta imprudencia se puso en camino, llegó anoche sin novedad, escoltada por la brigada de Zuloaga, á quien no se le permitió entrar en la ciudad, y se halla en Tacubaya. Parece que quieren desarmarla; no sé con qué fuerza podrán intentarlo.

Los pasajeros que debían marchar ayer en la diligencia desde Puebla á Veracruz, tuvieron que salir á caballo. Los acompañaba el Coronel Uriarte, al que le rompieron un brazo los sitiados de un balazo, matando el caballo á uno de los pasajeros.

La situación en que nos hallamos es espantosa, pues el Presidente Comonfort está resuelto á defenderse en la capital, para lo que empiezan á hacerse fortificaciones y cordaduras: considero casi imposible que pueda resistir á la revolución triunfante hasta en las puertas mismas de Méjico, y que cuenta con el apoyo del ejército. Todo me hace creer que antes de pocos días entrará vencedor Haro, y tendremos un nuevo Presidente, para tener el gusto de verle reemplazado al mes siguiente por otro de los corifeos militares. En los seis meses que llevamos de revolución desde la caída de Santana, este será el quinto Presidente, á saber: Carrera, Rómulo de la Vega, Alvarez, Comonfort y ahora Haro. (Diario Español.)

CRIMEA.—Sebastopol 9 de Febrero.—Desde la destrucción del fuerte de San Nicolas, los fuertes y baterías del Norte han continuado haciendo fuego día y noche. Tan pronto como distinguen á algún soldado ó supone su presencia, y siempre que ven una luz durante la noche disparan cañonazos.

La destrucción del fuerte Nicolas ha sido reconocida, y ha resultado que es completa, conforme se había pensado, desde una gran distancia en el momento de oírse la explosión. Como prueba de la habilidad con que establecieron los ingenieros las minas, tenemos el éxito de este hecho. Los trabajos adelantan para la demolición del fuerte Alejandro; y se anuncia que las murallas de todas las principales construcciones de Sebastopol serán destruidas muy pronto.

El día 5 del actual ha saltado una parte del ala del Norte de los barrios del Karabelnia. La salud de las tropas es excelente. El escorbuto hace sus estragos en una parte del ejército francés, y gran número de soldados han sido enviados á Constantinopla y á Francia con objeto de hacerles cambiar de clima y poderles curar con mas facilidad. (Globe.)

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Macario y compañeros mártires. Cuarenta horas en la iglesia de Jesus Nazareno.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 28 de Febrero.

Fondos franceses.—3 por 100, 72-80.
Idem 4 1/2 por 100, 96-25.
Idem españoles.—3 por 100 interior, 38 1/2.
Exterior, 42.
Diferido, 23 1/2.
Amortizable, 00.
Consolidados, 94 1/2 á 94 3/8.

Anvers 23 de Febrero.—Diferida, 23 9/16.—Interior, 38 5/16.

Amsterdam 22 de Febrero.—Diferida, 23 5/8.—Exterior, 42 3/4.—Interior, 38 1/16.

Bruselas 23 de Febrero.—Diferida, 23 1/2.

Londres 23 de Febrero.—Diferida, 23 5/8, 3/4.

BIBLIOGRAFIA.

EN EL DESPACHO DE LA DIRECCION DE HIDROGRAFIA, calle de Alcalá, núm. 56, y en la librería de Matute, calle de Carretas, núm. 8, se hallan de venta:

El cuaderno de los Faros y Fanales de las costas de España, Islas Adyacentes, posesiones en África y Ultramar, aumentado y corregido hasta fin de Diciembre de 1855, y Los tres primeros de los siete que componen el almanaque marítimo general del globo.

También lo estarán dentro de pocos días en todos los depósitos de las provincias en que se expenden las obras de este establecimiento.

ALCANCE.

EXTERIOR.

Los diarios franceses hablan ya de la apertura de las conferencias, y confirman lo que hemos dicho en despacho telegráfico particular sobre el secreto que los Plenipotenciarios deben guardar sobre las deliberaciones, el orden de discusión, y el acuerdo de un armisticio.

Un despacho de Berlin, del 21, dice que Rusia consiente en lo que se le pide para las islas de Aland y Kars. Parece que la admisión de Prusia en las conferencias encuentra menos dificultades que antes, y que no será difícil que aquella se realice con tal que se apropie los preliminares austriacos.

Las demas noticias son escasas y sin interes.

MADRID.—Se están renovando con módico interes las operaciones sobre anticipo al Tesoro, que se realizaron hace un año.

BOLSA DE HOY.

Titulos del 3 por 100 consolidado, precio publicado, 38,60 c.

Idem del 3 por 100 diferido, id., 23,75.

Amortizable de primera, precio no publicado, 12,10 p.

Idem de segunda, id., 6,25 p.

Acciones de carreteras, 6 por 100 anual, emision de 1.º de Abril de 1856. Fomento de 4,000 rs., id., 80.

Idem de 2,000 rs., id., 83-25 d.

Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2,000 rs., id., 79,50 d.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs., id., 77 d.

Idem del Canal de Isabel II de 1,000 rs., 8 por 100 anual, id., par d.

Acciones del Banco español de San Fernando, id., 106,75 d.

CAMBIO.

Londres á 90 días, 51 23 d.—Paris á 8 días, 5,33.

PROVINCIAS.—El Tesorero de la Hacienda pública de Badojez se ha fugado á Portugal, llevándose los fondos de que era depositario. Hasta ahora se ha encontrado falta de unos 6,000 duros; pero se teme que sea mayor la cantidad que ha sustraído.

—Parece que se sabe ya el paradero del Conde de Villarrio, quien sigue en poder de los saltadores. Su familia trata de que la Autoridad permita el envío de la cantidad que exigen por su rescate.

—Como consecuencia del gran impulso dado á las obras de las carreteras, hay muchos trabajos emprendidos en las vias públicas de Jaen á Madrid, Granada, Málaga y Murcia, faltando brazos para proseguir las obras. El 35 se inauguraron ademas en Calatayud los trabajos para la construcción de la carretera transversal, que partiendo de Valladolid ha de terminar en aquella ciudad, enlazándose con la general de Madrid á Barcelona.

—En el canal de Urgel se trabaja con mucha actividad. El Ancora dice que en la junta general de accionistas que iba á verificarse el 23 en Barcelona, debían presentarse varias proposiciones para la construcción del túnel de Moncla, del cual puede formarse una idea, diciendo que comprende una legua de largo. La obra alcanza á 25 leguas